

EXPTE. D. 

949 '10-11



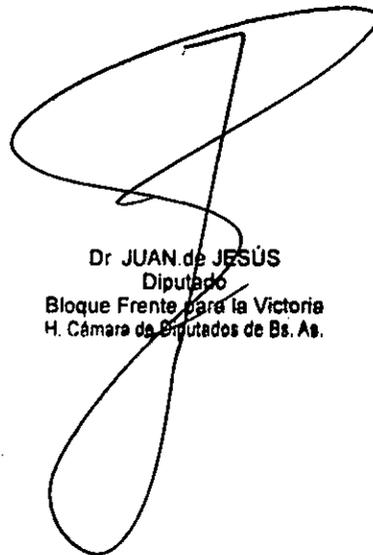
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, ratifique el Convenio Marco para el Control del Tabaco promovido por la Organización Mundial de la Salud.



Dr JUAN de JESÚS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTO

El Convenio Marco para el Control del Tabaco, promovido por la Organización Mundial de la Salud, es el primer tratado mundial de salud pública cuyo texto fue aprobado por la 56° Asamblea Mundial de la Salud en mayo del 2003. El mismo fue firmado por 168 países y ratificado por 161; entre los estados europeos se encuentran: Alemania, Francia, el Reino Unido y España. En Latinoamérica, lo han firmado, México, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia y Uruguay entre otros.

El objetivo del Convenio se encuentra claramente explicitado en su artículo 3° el que establece: "El objetivo de este convenio y de sus protocolos es proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco, proporcionando un marco para las medidas del control que habrán de aplicar las partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco".

En cumplimiento del citado objetivo esta legislatura sancionó la ley 13.894, que regula los aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco.

Dada la distribución de competencias que establece nuestro ordenamiento constitucional, es según surge del artículo 75° inciso 22 facultades del Congreso Nacional: "aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede."

Nuestro país al proceder a la ratificación, podría acceder a apoyo técnico y financiero para instrumentar una estrategia nacional de sustitución de cultivos para los productores de tabaco, como surge del artículo 4° del Convenio Marco.

Asimismo, esta ratificación impulsaría el dictado de normas provinciales que regulen la materia en todo el territorio del estado argentino.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Dr JUAN de JESÚS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.